

1737

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 40

Cuaderno No. 1537

Año 1824/25

No. de hojas útiles 34

Cuadernillo formado con las TOMAS de RAZON de los NOMBRAMIENTOS para diversos cargos públicos, efectuados por los miembros del Gobierno con sede en HUANUCO, HUANCAYO, JAUJA, HUAYLAS y TARMA, encontrándose entre dichos nombramientos los que efectuara también el Libertador D. SIMON BOLIVAR, como Presidente de la República de COLOMBIA, Encargado del PODER DICTATORIAL de la República del PERU, en el 6° Año de la Independencia, y 4° de la República, esto es en 1825. Tomas que fueron llevadas por la CONTADURIA MAYOR de CUENTAS y la TESORERIA GENERAL del PERU.

ETC/.

Secc. H₄st.

del A.N. del P.

GC-04

Leg 40

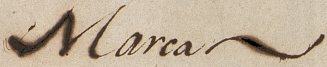
Doc. 1537

fol. 35

Observaciones

Clasificación SUPERIOR GOBIERNO.

Lima, Diciembre de 1967.

Marca  / 34

Formas de raxon marcada con una linea curva

1701

1721

Leg. # 40
c. 1538

Anticuario

139.
200
40

379

~~34~~

850-1
471-2

James C. Walker

620

M. G. L.

Cuartel Grial. en Arancayo Agosto 15, de 1824.
 Al Sr. Grial de San Antonio. Sr. D. E. M. G. L.
 = Sr. Grial. = Sr. D. Albornoz. Defina al Hospital de esta Plaza
 al médico D. Ramon Caballo, me ordena asiando a U.
 p. q. se den las instrucciones necesarias, y se le asigne
 un sueldo competente = Tengo el honor de participarlo
 a U. = Sr. Grial. = Manuel Fric Soler = Al Sr. Coronel
 D. Juan Prado de Soto = Concepcion y Agosto 15, de 1824.
 = Cumpla U. la orden de Sr. y asiandole la justificacion
 q. se haga acreedor p. en tanto = El Grial Sr. Coronel =
 = Sueldo de 18, de 1825. = Cumplase lo q. Sr. ordena.
 asignandole veinte p. mensuales desde En. presente del
 Courte ano continuandose con esta asignacion todos los
 meses q. se halla sirviendo en el Hosp. de esta Plaza. p.
 cuyo efecto se tomara razon de este decreto en la Feo
 xaria del Departam. to. p. su cumplimiento. = Prado de
 Soto

Exp. 27.

Carpas segun el libro - - - - - 513030-2

República del Perú = Ministerio G^{ral}.
 = Cuartel G^{ral}. en Huancayo a 20. de Ag^{to} de 1824.
 = M. Sr. Vicario J. E. de Huancayo D. D. Manuel de
 Herrera = Informado el G^{bo}. de los méritos, y pa-
 triotismo del Licenciado D. Manuel Antonio Peña,
 y de su natural de esa Ciudad, y cuando vacare
 uno de los Curatos de ella, p.^r promoción del D. D. Pedro
 Utegaray a Huancayo; lo Remiendo al. de orden
 Suprema, p.^r q.^d sea colocado en preferencia a cualq.^{ra}
 otro; pues J. E. deca q.^d los hijos de las Provincias
 sean atendidos, segun en estos destinos; ya q.^d
 en distancia a la Capital les priva de disfrutar
 de los empleos grandes q.^d otros gozan en ella. En
 su consecuencia le expedira V. el correspond. de
 hecho = Dios que. al. = José Sanchez Carrion.

4
El Ciudadano Ignacio del Alvarar Coronel de Suro. y Prefecto del Depar-
tamento de Huancayo. Por cuanto ha hallase vacante la Adminis-
tracion de Rentas Unidas de la Ciudad de Huancayo. y fallecim^{to} del Adminis-
trador Don Jose Maria de Pio; y siendo necesario proveer este empleo en perso-
na de conocido merito aptitudes y palatocismo: usando como en q^{ta} u-
nas Excepciones dadas en la persona del Senor Coronel de Milicias Don
Jose Pizarro Actual Administrador de Rentas en Huancayo. Por tanto
se nombra y elige y el Administrador de Rentas Unidas de Huan-
cayo y mando y ordeno se hagan y cumplian guardandole y haciendole
guardar todos los fueros exenpiones y privilegios q^e le corresponden
y lo cual hize librar el presente titulo provisionalm^{te} hasta
q^e se libe el libran^{to} lo confiam^e el q^e era firmado de mi mano sellado
con el Sello de la Prefectura y Hacienda y el infrascripto Seces^o
del Departamento del q^e se tomara Pleito donde Corresponda. = V. la
bra titulo de Rentas Unidas de la Ciudad de Huancayo, a favor
del Veniente Coronel D. Jose Pizarro

Novre 6

Por cuanto la creacion de varios auxiliares de
 la Prefectura, como p.^o la custodia de la Oficina
 donde existe el Ferozo Publico exige poner a cu-
 rra este defecto del modo posible a causa de
 no haber tropa militar en esta Cap.^l por tanto
 teniendo en consideracion las aptitudes del Español
 naturalizado D. Jose Antonio Balao te nombro,
 elijo por Doctor de la Secretaria, y Ferozeria
 en el sueldo de diez y seis p.^l mensuales; excoy-
 rando todo, y ordeno te servira con plenitud que
 orden y hazga guardar las fueras excepciones q.^e
 te pertenecen, p.^o lo cual te vine librar el present
 te firmado de mi mano sellado con el sello
 de la Prefectura, y referendado por mi infancip.
 to secretario del of. te tomara suon donde co-
 ncurienda. Managua Octubre 15. de 1824
 J. J. de Alcazar - Juan de Austria Sec.^{to}
 Octubre 15.

Por cuanto aq. S. E. el Señor ha promovido al Cuanto de
 Aparte de la Prov. de Suiza al D. D. Carlos Julian Agucno
 una propiedad de la Doctrina de Jesus en la Prov. de Guamaliu; y
 debiendo quedar las R.ulas de este Beneficio a favor del Estado, segun
 las Supremas disposiciones, es consiguiente q. la Prefectura del
 Departamento provea aq. Cuanto de un Ministro de providencia q.
 administre el parte espiritual, y conservando las aptitudes neces-
 arias de paternidad, y buen zelo del Past. D. José Buena Ventura
 Vega, p.º desempeñe tan elevado cargo, con el título de Canónigo
 de la referida Doctrina de Jesus. Por tanto, le nombro y
 elijo p.º tal, con la condicion de q. hube dea su nacimiento al
 Estado, y q. p.º b.º en cuya Via tud mando y ordeno, le reconozcan
 y guarden, y hagan guardar todas las fueras, exenciones y privile-
 gios q. le corresponden p.º lo cual le hizo librar el presente, fir-
 mado de mi mano, sellado con el Sello de la Prefectura, y se-
 gurado p.º el infrascripto Secretario del Departam.º, y Val.º de
 Terraza Varón donde correspondia, dandose quante al Supremo
 Gob.º de la Rep.º. Dado en Sucre y Octubre 6.º de 1824.
 Ignacio del Alcazar = Juan de Acosta = V.º Libra título de
 una Intendencia de la Doctrina de Jesus en la Prov.º de Gua-
 maliu a favor del Paq.º D.º José Buena Ventura Vega

Octubre 13.

D. Juan Pardo de Zela. Com.
 nel del Bat.^o N.º 3. Comand.
 y.º Intend.^{te} de la Prov.^{ta} de
 Guaya = Por quanto atendiendo
 a los apurados meritos, y servicios
 del Sr. D. José Maria Alcaraz
 por su patriotismo, y demas cuatida-
 res necesarias p.º obtener el empleo
 de Sub.º del Distrito de Guayaquil. Por
 tanto lo cito y nombro p.º tal
 Gobernador, y mandoy a quien
 lo haya, y reconozca yandole
 haciendole guardar todas las exepcio-
 nes facultades, y preeminencias q.º le
 corresponden p.º lo cual expedi el
 presente firmado de mi mano
 del q.º se tomara razon donde con-
 venga. Dado en la villa de Guaya-
 quil a 13.º de Mayo de 1825 =
 Juan Pardo de Zela =
 Enero 7.º de 1825.



Juan Pardo de Zela Benemerito de
la Ciu.^{da} del Sol Coronel del 1.^o Command.^{to} G^{ral}. y
Prefecto del Departamento de Huancayo

Expo. No. 14

El cuanto a que D.^o Santos Ayres ha hecho
constar haber sido Cap.^o de Milicia del Pueblo
& San Jeronimo en la 2.^a Comp.^a del Regim.^{to} de Huancayo
por título librado por el Sr. G^{ral}. D.^o Juan Antonio
Arenales; por tanto y en consideracion de sus
meritos, y servicios he venido en rehabilitarlo con el nom-
bramiento de tal Cap.^o de la misma Comp.^a en el Regim.^{to}
de Huancayo en la antigüedad que le corresponde
desde el año 20; y en su consecuencia mando, y ordeno
lo hagan y reconozcan por tal Cap.^o de dicho Regim.^{to} presen-
te haber acreditado que dicho título se lo posesionaron con
otros papeles en una de las invocaciones del Exto. Español
guardándole y haciéndole guardar todos los fueros, exenciones
y privilegios que le corresponden para lo cual se hizo expe-
dir el presente firmado de mi mano sellado con el sello
del Departam.^{to} y respaldado por el infrascripto secretario del
del que se toman razón donde corresponde. Dado en la Ciu.^{da}
de Huancayo a 14 de Enero de 1826. = Juan Pardo de Zela - P. O. D. N. S.
Juan de Acosta Secretario = Vt. libro título de Cap.^o del Pueblo
de San Jeronimo de la 2.^a Comp.^a del Regim.^{to} de Huancayo a fueros

D. N. P.

Por cuanto atendiendo a los méritos y servicios de
 D. N. Valentín Bravo, y el título que obtiene de G.
 de Ambo, libraso por el Sr. D. Juan de Dios
 de Alvarado Sarg. Mayor D. Bonaventura Gomez,
 y a la sentencia pronunciada a su favor por el Sr. de Dio
 de Sto. Pedro en vindicacion de la causa que se le formo, y
 corren en autos de su materia: Por tanto le elijo y
 nombro por Gobi. propietario del referido Distrito, y
 mando y ordeno le hagan y razonen por tal quedan
 debe y hauiendole guardar todas las distinciones, fueros, y
 prerrogativas que le corresponden para lo cual se
 libre librar el presente firmado de mi mano sellado
 con el sello del Departamento, y Refrendado por
 el infrascripto Sec. de lo que se tomara razón donde
 correspondiere. Dado en Jaén y Enero 23. de 1825.
 Juan Perez de Caceres — P. O. D. S. J. Juan de Dios
 Secretario. — El libraso título de G. Propietario del Dis-
 trito de Ambo al Ciudadano D. Valentín Bravo

Enero 23.

L

25. A. G. D. E. M. Contextacion de haberes recibidos suscritos, y que
contienen de su situacion en Huancayo

A id permitiendole ciento cincuenta realatas a consignacion de
Jefe Coronel D. Jose Litardo N. 39.

M. Ministro de Guerra Oficiandole habera sido destinado D. L.
Petita para la colacion de Desvotos

P

En quanto hubiere vacante el empleo de go-
 bernador P. y M. del Distrito de Anauapip^o p.^o de la ciudad de
 al de este el Cap.^o D.^o Jose Man.^o Soler q.^o lo obtiene. Con-
 tante y atendiendo alas aptitudes meritos y servicios
 del Sr. Coron.^o de Voto. D.^o Pedro Jose de Oyarate
 le nombro y elijo p.^o go.^o P. y M. del Distrito de Ana-
 uapampa con el sueldo de cuarenta q.^o cuarta por
 lo de su graduacion militar, y mando y ordeno se ha-
 yan y fieren con q.^o tal go.^o guardandose y obser-
 vando guardados todos los fueros y prerrogativas y pri-
 vilegios q.^o p.^o este se le conueniere a p.^o lo cual le hice
 expedir el presente fuero de mi mano, sellado
 con el Sello del Departam.^o y referendado p.^o el infra-
 escrito Secretario del q.^o se tomara Voto donde lo
 correspondiere. Dado en la Cap.^o de Sucre a 26 de Set.^o
 de 1825. = Juan Prado de Cota = P. M. de S. Juan
 de los Rios = El Sr. D. Pedro Jose de Oyarate
 de Voto. D. Pedro Jose de Oyarate

Espero 27

Juan Pardo de Zela C.

En cuanto a hallarse vacante el **Excmo**
 Excmo de esta Villa de Jausa por renuncia hecha
 por el propietario D. Jose Maria Solis: Por tanto
 y siendo necesario proveer este destino en persona
 de conocida aptitud, y patriotismo, he venido en
 nombrarle por consenso al que mere de **Municipl**
 Exp.^{ta} D. Don Manuel Solis, y mando y ordeno
 se hagan y tengan por tal G.^o de este Distrito,
 guardandole, y haciendole guardar todas las exenciones,
 fueros y preeminencias que le tocan, y corresponden,
 p.^{ta} lo cual se han expedir el presente firmando de
 mi mano, y sellado con el sello del Departamento y
 respondado por el **Infraescrito** Secretario el que se toma
 en su favor donde correspondia. Dado en Jausa a 26 de
 Enero de 1826 = Juan Pardo de Zela = P. O. D. S.
 Juan de Acosta Secretario = V. M. obra titulo de G.^o
 al Distrito de Jausa a favor del Exp.^{ta} D. Don Manuel
 Solis.

Enero 27.

Pro. a librada
C. E. a favor
del Sr. D. Cipriano
Vendeloro

Lima 16 de Feb. de 1725 = El Prof. del De-
partam.º de Huancayo hará abonar al interesado
sus medias pagas mensuales desde el mes en
adelante; y p.º q. esta prov.º tenga efecto, pase al
ministro de Hacienda = P.º E.º. Herce = Lima Feb.
17 de 1725 = Pone al Prof.º del Departam.º de
Huancayo f.º q. cumpla el decreto q. antecede en los
terminos a q. el se refiere = Vnanne = Cumpla-
se y guardere lo q. P.º E.º. el Libertador ordena, p.º
cuyo efecto tomere razon en la Real Caxa del De-
partam.º y se mara donde conuenga = faysa y.
Feb.º 23 de 1725 = Pardo de Zela =

Feb.º 25

Oficio del Sr. P. P. P.
p. n. d. al Sr. P. P. P.
de Guerra y Marina.
p. n. d.

Lima Diciembre 9 de 1824 = M. Tenor
 Ministro de Guerra y Marina = Sr. Ministro = Con
 esta fha. se me ha presentado D.^a Lorenza Soli Viuda
 de Huaypacha, y Viuda del Coronel graduado D. Don
 Maria Guzman, solicitando se le auxilie con el
 Monte pío Respectivo ala graduacion de su finado
 marido, haciendo merito del supremo decreto q.^o tengo
 el honor de transcribir ala letra, y es como sigue =
 "Aviso de Huaypacha a S.^o de Nov. de 1824 = De-
 clarase ala Viuda Recurrente el Monte pío Militar
 correspondiente ala graduacion de su marido el q.^o de-
 bera pagarse constantemente de las cajas del Curso de
 Puros conforma ala Ordenanza Espanola, Respecto de
 no estar todavia establecido o determinado p.^o Ley
 del Gobierno libre = Por. S.^o = Carrion" = En cuya vir-
 tud se servira N.^o hacerlo presente a S.^o el Subastador,
 afin de q.^o mude librar la Orden directa a esta Direc-
 toria, designandome al mismo tiempo la cantidad
 q.^o deba cargarse ala citada Viuda = Dios que. a
 N.^o = Juan Vardo de Kela =

Decreto de S.^o P.
Uniforme de ley de
Ministerios del Superior
Servicio publico

Lima 7 de Enero de 1825 = Uniforme ley Admi-
 nistrativa del Servicio publico = Por S.^o = Flores.
 Honorable Sr. Ministro = Cumpliendo con el
 superior decreto de 7 del corriente, decimos: q.^o p.^o
 señalar con prontitud el goce de Monte Pío q.^o
 corresponde ala Viuda del Coronel graduado D. Don
 Maria Guzman, y tiene declarado a su favor

era preciso la constancia del empleo efectivo del finado, y no la graduacion en g. Muirio pue era no gora del Señalam. to total de su Clase, amemo q. haya fallecido en accion de guerra: Mas p.ª virtud demora conversaciones, puede V.ª ordenarle al Excmo. de Sanja se haga abonar ala Viuda de su viuda quincecientos pesos anuales si su finado fallecio en accion de guerra; y si solo en servicio Coronel, y Muirio naturalmente ciento setenta y cinco pesos anuales conforma ala declaracion de V.ª de Junio de 1773, a q. se refiere el articulo 11.º Capitulo 11.º del Real Decreto de Monte pio de 11.º de Enero de 1773. Y como se puede inferir en cumplimiento del Real Decreto de Administracion de Monte pio de 11.º de Enero de 1773 = D. Domingo de las Casas = Pedro Pardo.

Oficio del Sr. Ministro de guerra y marina = Lima
 del Sr. Ministro de guerra y marina = Lima
 Encas 10, de 1773 = Al Coronel D. Juan Pardo de la Prefecto del departamento de Huancabamba = Debulo a V.ª su oficio del 4.º de Diciembre del año proximo pasado en q. consulta el Sr. Monte pio de q. debe gozar la Viuda del Sr. Coronel Gurmara. V.ª debera tener presente q. vive jefe Muirio en accion de guerra = Dios que. a V.ª = Juan de Heras =

Decreto del Sr. Ministro de guerra y marina = Lima
 Encas 16, de 1773 = Por V.ª



Divise la orden correspondiente al señor In-
 tendente de Iruya, p.º q.º del y.º del Es-
 tado abouido a D.ª Lorenza de la Viuda del finado
 Coronel D. Jose Maria Guzman quinientos y diez
 Anuales en razon de Monte Pío; y tomese
 razon del sufragio de los Señores Administra-
 dores del Fisco publico, de la nota del Señor
 Ministro de Guerra, y de este decreto en la
 Secretaria principal del Departamento = Pardo
 de Hela = Juan de Acosta = Secretario.

Em.º 28

República de Colombia = Secretaría
 gral = Cuartel Gral en Huaraz á 29 de
 set de 1823 = 15 = Alt. S. D. Jose de Monte
 negro = I. E. el Libertad. teniendo en consi-
 deracion la necesid. de proveer la Inten-
 de Casapalumbo en un Ciudadano honrado
 activo, patriota, e intelig. y concurren-
 do en v. la idoneidad de: ha tenido
 á bien nombrar á v. p. tal Valen. de Cas-
 palumbo = Asimismo ha disp. I. E. f.
 en ausencias y enfermedades de v. de
 la tituya D. Ramon Jimenez =
 tenga la honrra de participarlo á v.
 de o. p. de I. E. p. su intelig. y sa-
 tisfaccion sirviendo este de competen-
 te nombram. = Dios grs á v. = El
 Srío gral Interino = Jose de Cepirón
 Huaraz y Navre 29 de set 23. = Enor-
 dele, cumplase, y tomese razon =
 Alcazar = Acosta Srío =

18

D.º y
Jefe del Departam.^{to} de Murallas & Sea

cuanto atendiendo á los méritos, y servicios
de D.º Marcos Dextre para obtener en pro-
piedad el empleo de oficial 3.º de la Secre-
taria de este Departam.^{to}, son el sueldo de diez
y seis p.^{as} mensuales: por tanto, lo nombro, y
elijo p.^{er} tal oficial 3.º, y mando y ordeno, le
guarden todos los fueros, exenciones y
privilegios q.^e p.^{er} el referido título le tocan,
y pertenecen: para lo cual le hice librar
el presente, firmado de mi mano, sellado
con el sello del Departam.^{to}, y refrendado
p.^{er} el inscripção Secretario, del q.^e se toma-
rà razón donde correspondia. Dado en la
Capital de Nueva a 1.º de Julio de 1783.
Yo D.º Ignacio del Alcazar = J. m.º
de S. S. Juan de Acosta Secret.^o V. S.
Vna título de oficial 3.º de la Secreta-
ria de este Departam.^{to} a favor de D.º
Marcos Dextre.

Ignacio del Alcazar. Coronel de Exército y Jefe de los Departamentos de Armas &c.

En cuanto atiende a lo que se pide, me he acordado de D. Manuel Sobal oficial 2º de la Secret.ª de esta Junta. p.ª obtener el empleo de oficial 1º de ella, con el sueldo de treinta y cinco reales al mes. Entretanto le he dado y nombro por tal oficial. 1º y mando, y ordeno, le reconozcan, guarden, y hagan guardar todo los fueros, exenciones, y privilegios, que le corresponden: en cuya virtud le libre libranza el presente título provisional hasta que el S.º E.º de la R.ª de la República lo confirme: Es firmado por mi sellado con el sello del Departamento de Armas y Rep.ª Dado por el infrascrito Secret.º del y.º se tomará en cuenta donde correspondiere. Dado en Guayaquil a 1º de Enero de 1824 = 1º = 3º = Ignacio del Alcazar = J.º D.º S.º D.º = Juan de Armas = Secret.º = R.ª libranza título del oficial 1º de la Secret.ª del Departamento de Armas a favor de D. Manuel Sobal =

J.º de Epero

con esta libranza se libre título de Adm.º de correos de la Ciudad de Guayaquil a favor de D. José Manuel Atarca. Ferrería Guayaquil Enero 3 de 1824 =

Mexico

201

El Indiano Juan José del Alcazar Coronel de Ejército,
y Prefecto del Departam^{to} de Muzuco = Por Cuanto el
Capitan graduado de Mayor de Milicias D.^o Juan Carrion ha
hecho renuncia del empleo q.^e ostenta de Gobernador del Terri-
torio de Yungay, exponiendo motivos poderosos, en virtud de los
cuales se ha admitido p.^o esta Sup.^a; y siendo necesario proveer
este vacante en persona de conocida honradez, patriotismo, y
prudencia: concurrendo estas qualidades, en el Coron.^l de Milicias
D. Eusebio M.^e de Figueroa. Votante, le disp. y nombro p.^o tal
Gobernador del Territorio de Yungay, y mando, y ordeno, le hayan
y tengan p.^o tal guardandole, y haciendole guardar, todas las
excepciones, privilegios, q.^e p.^o este titulo le corresponden, p.^o lo
cual le hice expedir el presente firmado de mi mano, sellado
con el Sello del Departam^{to} y Refrendado p.^o mi infrascripto Se-
cretario, del q.^e se tomara razon donde correspondia. Dado en Ma-
naca a veinte ocho de Marzo de mil ochocientos veinte Cuatro
= 5^o = 3^o = Por mandado de M.^e Juan de Masfiza Sec.^o
= N.^o Extra. titulo de Gobernador de Yungay a favor del
Sr. Coron.^l de Milicias D.^o Eusebio Maria de Figueroa.

D. N. Ignacio del Alcazar Coronel de Casto. y Tre-
 fecto del Departamento de Suavia. 2.^a Por
 quanto atendiendo á los meritos y servicios de D. Fr-
 nscisco Vicente Jones, por su patrio sermo, hon-
 rades y de mas aptitudes y.º obtener el empleo
 de Gob.^{or} de la Villa de Carhuar en virtud de las
 repetidas renunciay hechas por D. N. Nicolas
 Villon: por tanto lo esijo y nombre p.^{al} tal
 Gob.^{or}, y mando y ordeno lo hicor con guar-
 dia y hagan guardar todos los fueros exen-
 ciones y privilegios q.^e por derecho le tocan.
 pondin: p.^{al} lo cual hice librar de p.º en
 se titulo firmado de mi mano, sellado con
 el Sello del Departam.^{to} y sellendade p.^{al}
 el infrascripto secretario de q.^e se toma-
 ra razon donde correspondia. Dado en
 la Capital de Suavia Dize 16 de Abo 23-
 =4=2= Ignacio del Alcazar = por ma-
 ndado de S. S. = Juande Acosta secretario =
 = V.º libra titulo de Gob.^{or} de Carhuar =
 Digo favor de D. N. Francisco Vicente Jones =

11 Ignacio del Alvarado Coronel de Cavalleria y Asistente
 Departamto. de Nueva Leon. Por cuanto atendiendo atendiendo a los me-
 ritos y servicios de D. Mariano Noble, para obtener
 en propiedad el empleo de Oficial 2.º de la Secre-
 taria de este Departamento; con el Sueldo de trescientos
 pesos anuales: por tanto se nombra y elige por tal
 Oficial 2.º, y mando, y ordeno se guarden todos los honros
 exenciones y privilegios q.º por el referido título le tocan
 y pertenecen: para lo cual se hizo librar el presente
 firmado de mi mano, sellado con el Cello del Departamto.
 y Respondido por el inscripto Secretario del q.º se
 tomara razon donde correspondo. Dado en la Capital de
 Nueva Leon a 1.º de Diciembre de 1823 N.º 2.º Ignacio
 del Alvarado - P. O. D. S. P. - Juan de Torres Secret.

V. S. libra título de Oficial 2.º de la Secretaria de este Departamento a
 favor de D. Mariano Noble

Con fha. 24 de Abril ha librado S. el respectivo titulo de
Inten^{te} del Censo de Terco a favor del S. Concel del Exto de lo
locumbia D. Cipriano Delgado.

A D. Man^{te}. Nezeiro, fha. 23 grado de Reg. ^{to} mayor p. 12.
En 22 de Maio a D. Santos Blasco titulo de Guarda Vecadero de Ventas de la
Ciudad de Alvarca p. el S. Respecto.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Peticion.

Señor. Prefecto. = El Ciudadano Manuel Sobrino
 el Oficial Mayor de la Secret.^a de esta Prefectura
 en la Sumision de esta peticion dice: Que el
 Prefecto de Transportacion de esta Prefectura a la Capital
 de Buenos Ayres, y de consiguiente el Suplicante, con
 su madre, a la Provincia de M.^{ta} p.^a que se digne
 mandar q.^e su madre apenita el medio sueldo
 que son quince p.^{os} mensuales del Gobernador de
 Cochabamba, empezando desde el 1.^o de Sep.^{re} entrante
 a.^o mano de D. Domingo Vilton, cuyo Pliego
 sea abonable a la Gobernacion p.^a las cuentas
 con el Intend.^{te} de esta Provincia. Por tanto
 p.^a q.^e tenga efectos su Solicitud = N.^o 1.^o pide
 que se considere ^u lo expuesto y se
 le la bondadosa justificar ^u de V.^{ra} acceder a esta
 Representacion, como Solicitud merecida que
 copia del benigno Obra de N.^o = Manuel Sobrino
 Decreto = Interin Ay.^{to} 7.^o de N.^o 1.^o Concedido, y
 p.^a que se ponga al efecto la Ord.ⁿ al Intend.^{te} de esta
 Provincia p.^a q.^e el Gobernador de Cochabamba de
 quince p.^{os} de asignacion a la madre del Supli-
 cante q.^e debia empezar desde el entrante mes
 de Setiembre en adelante p.^a q.^e haga el descargo
 respectivo a este Oficial, y ahora en su descargo
 al Intend.^{te} = Acarar = Juan de Alcarar =
 Secretario

Adj. 7.

El Ciudadano Ignacio del Alcazar Coronel de Ejercito.
y Prefeto del Departam^{to} de Guaymas.

Por quanto atendiendo a los servicios y meritos de
D^o Fernando Soli y Sora por su patriotismo, y de mas
cualidades necesarias para obtener el empleo de Admor
Correcor a esta Ciudad: Por tanto le esijo, y nombro p.
tal Admor, y mando, y ordeno le hayan y reconozcan
guardandole, y haciendole guardar todas las distincio-
nes fueros, y preeminencias que por este le tocan, y corres-
pondan, para lo cual, le hize expedir el presente titulo for-
mado a mi mano, sellado con el sello del Departam^{to} y
atendido por el infrascripto Secretario de el q^e se tomara
lacion donde correspondiera. Dado en Guaymas a catorce
de Agosto de 1824, = S^o = 3^a = Ignacio del Alcazar.

Agosto 17. P^{do} a S. S.
Juan a Acorta
Srio.

N. S. Libra Titulo a Admor a Correcor a esta Ciudad a
favor de D^o Fernando Soli y Sora

El Ciudadano Ignacio del Alvarado Coron. de
Ejército y Capitan del Departamento de Huancayo. &c.

Por cuanto atendiendo alas aptitudes Meritos y
Servicios del Feriante de Civico de la Ciudad de Huancayo D.^o Ma-
nuel Solis. Tratante de tener a bien Nombra le Capitan
de Civico de la misma, y Mando y Ordeno le hacer y Re-
conocer p.^o del guandandole, y hacendole guandand todo
las distinciones fueras y preeminencias, q.^o p.^o este titulo
le corresponden, p.^o lo cual le hice expedir el presente fia-
mas de mi mano, sellado con el Sello del Departamento, y Respon-
dido p.^o el infrascripto secretario del q.^o se toma de Huancayo
donde Concupora dado en la Cap.^o de Huancayo a 12 de Sep-
tiembre de 1844. = Ignacio del Alvarado = Juande Astor =
V. Libra titulo de Capitan de Civico de la Ciudad de Huancayo
a favor de D.^o Manuel Solis.

José de S.

Don Juan Gardo de Tola Benemerito de la Orden
 del Sol Leon. del Batallon N.º 3.º Comand. te. Gral.
 J.º Prefecto Interino del Departamento de Huancayo.

Por cuanto el Alférez de la 3.ª compañía del Bat.º
 de Milicias Civiles de Huancayo D.º Mariano Jimenez
 ha acreditado haberse perdido el título q.º tenia de tal Alférez.
 Por tanto y en atención a este incidente y a q.º p.º sus meritos,
 y servicios es acreedor a la reafirmación del referido título es
 tal Alférez de la 3.ª compañía, mando y ordeno, le hagan
 y reconozcan guardándole y haciéndole guardar todas las
 distinciones, fueros, y preeminencias q.º le corresponden
 para lo cual le dáse libranza el presente firmado p.º mi
 sellado con el Sello del Departamento, reproducido p.º el infra-
 scripto Secretario, del q.º se tomara razon donde conve-
 niere. Dado en la Cap.º de Huancayo a 16.º de Marzo
 de 1825. = 6.º = Juan Gardo de Tola = Juan
 de Torres = Secretario = N.º.º Libranza título
 provisional de Alférez de la 3.ª compañía del
 Batallon de las Milicias de Huancayo a favor
 de D.º Mariano Jimenez

Marzo 17.

30^{va}

De. de P. y Minist.º gral. - C. J. en Mayo.

á 22 de Oct. de 1824. - At. P. del J. de H.

Consigniente á las órds. de S. E. el Sr. en cargo
del Poder J.º de la N.º para el arreglo de ese
Departam.º en sus respectivos ramos, ha sido
nombrado en consideracion á sus merit.º y por
serv.º, D. Man.º de Alegria Ofi.º int.º
de la Am.º de Rent.º del Corro, mineral de
Yauricocha 7.º servirá otro empleo en los
terminos y con el sueldo q. ha gozado
h.º el pres.º de la cordia, en su conq.ª
V.º. S.º pondrá á el precitado sea puesto
en posesion de su empleo destino de Ofi.º
por interv.º de la Am.º de Rent.º del Corro,
previa la formalidad.º de la ley sirvien-
do esta ór.ª de bastante despacho, asi entran-
te se expide el of.º corresponde de la q. se tone-
rá r.º en las oficinas respectivas. =
Lo comunico á V.º. p.º las fines consiguie-
tes = Dios que á V.º. = P. J. Ex.º = José
Sanchez Carrion. = San. Rafael Nov.º de
1824. = Guardeve, cumplare, y tomere
razon de este correspondencia = Fardo de tela.
D. O. del S.º. = Juan de Acosta Trío

Simon Bolivar Libertador ^{1.º} de la Republica
de Colombia, Encargado del poder Ejecutivo de ella el dia 17.º de Mayo 1825

Atendiendo a los meritos y servicios de D. Narciso Masull he venido en nombrarle Comandante de las Capas de Casco, con el sueldo que le corresponde. Por tanto ordeno y mando, se hagan y reconozcan por tal, guardandole, y haciendole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este titulo le pertenecen. Para lo que se le ha expedido el presente, firmado por mi, sellado con el sello provisional de la Republica, y referendado por el Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y relaciones exteriores, del que se tomara razon donde correspondiere. Dado en el Palacio Ejecutivo, en la ciudad de Lima a 1.º de Mayo de 1825 = 6.º de la Independencia, y cuarto de la Republica = Simon Bolivar = Don Sanchez Carrion = S. E. confiere titulo de fundador de las Capas de Casco a D. Narciso Masull.

Tomose razon en la contaduria mayor de cuentas. Lima Mayo 19, de 1825 = gratis = O. E. S. C. M. = Lino se la Bancaria = Tomose razon en la Comisaria gen. del Estado del Peru. Lima Mayo 21, de 1825 = gratis = Casas = Lavon = Inspeccion de Nuayaco en Taura y Mayo 23, de 1825 = Cumplase y tomese razon en la Hacienda publ. = Garcia de Suela = Juan de Azota = Secretario =

MAYO 23.º de 1825.

30

~~Sept. 17. 1825~~ República del Perú = Simon Bolivar Libera-
dador Presidente de la Republica de Colombia, con cargo del Poder Dic-
tatorial de la del Perú, &c. &c. = Atendiendo a los meritos y servicios
de D. Fabricio Oyarzabal, he venido en nombrarle Fundador Emagador de la
Calleja del Cerro de Pasco con el tanto en cada Barza que le corresponde =
Por tanto ordeno y mando se hayan y reconocan, por tal guacador
de la y hauiendo de guardar todas las distinciones y preeminencias que por
este titulo le pertenecen. Para lo cual he hui expido el presente, firmado
por mi. sellado con el sello pavional de la Republica y referendado por
el Ministro de Estado en el Departamento del Jobicano y Relaciones
exteriores, el que se tomara razon donde correspondia = Dado en el
Palacio Dictatorial en la ciudad de Lima a 14. de Febrero de 1825 = E.
de la Independencia y 14. de la Republica = Simon Bolivar = Jefe
Sanchez Carrion = P.E. con su titulo de Fundador Emagador de la
Calleja del Cerro de Pasco a D. Fabricio Oyarzabal = Lima febrero 19.
de 1825 = fomen razon en la junta de la mayor, y en la de la
cion Gual. del Cerro publico de esta Capital, y en la del de Pasco.
= H. Umanu = fomen razon en la junta de la mayor y en la de la
Lima y febrero 19. de 1825 = Don gaiter = P. E. S. C. M. = Lino de la
Parera = fomen razon a f. 12. del libro particular de esta fer-
teria Gual. de Lima y febrero 19. de 1825. = Don gaiter = Casa =
Favon = Prefectura de Umanu en Jauja y Marzo 16. de 1825 = Com-
plan y tomar razon = Pardo de Zela = Juan de Acosta secretario

Marzo 16.

Manuel Delgado Coronel de la Rep^{ca} de
 Colombia, e ^{Intend.} de esta Prov.^a de Tama
 Por cuanto atendiendo a los méritos y servicios del
 Ciudadano D. Narciso Lacro primer Oficial de la
 Administracion de Rentas Nacionales de este Mineral
 y conuenciendo además en su persona todas las cualidades
 que requieren las Leyes de la Republica; por tanto
 vengo en nombrarlo de tal primer Oficial en
 propiedad de dho. Fisco, con la asignacion de veinte
 y cinco p.^{as} que provisionalmente ha estado percibiendo
 hasta la fha. permitiendo al Sr. Nuncio Gual del
 Peru para su aprobacion, tomamose a cargo de este
 título en dha. Administracion = Dado en el Fisco
 Mineral de Yaurisocha en 14 dias del mes de Setiembre
 de 1824. = Cipriano Delgado = Por mandado
 de S. S. = Jose Maria Ulanes Curiano Antezina
 1.^o confiere título de 1.^o Oficial en propiedad de
 esta administracion a favor del Ciudadano
 D. Narciso Lacro = Fomose racion del
 presente título en esta Administracion fha
 en Supe = Lacro = Huamanga Setiembre
 25 de 1824 = Subscrita este título, y en virtud

de el pñde exema. interino el ajuaiudo, m
entran se le expide otas por el Supremo Gobierno
P. S. C. - Canion = Santa ~~María~~ ^{María} ~~de~~ ^{de} ~~1827~~ =
Plan: y tomex sucon donde correspondia = Parro
de Zela

Ernesto L.

S

Por cuanto a Bullaris, Encanto el Curato de la Doctrina de Chacayan por muerte del Sr. D. Miguel Zela y sucesor q. lo obtenia en propiedad, y debiendo quedar las Reales Decretos beneficiados a favor del Estado segun las Supremas Disposiciones, es conveniente q. esta Prefectura del Departam.º pasara a aquel Estado de un Ministro de provincia q. administrase el parte Espiritual con las ocupaciones correspond.º y con necesidad las aptitudes necesarias de pastoreo, y buen zelo en la persona del Sr. D. Lorenzo Cor.º p.º desempeñara tan dilatado cargo con el título de cura interino de la Doctrina de Chacayan. Por tanto le nombro y elijo p.º tal, bajo la condicion de q. haga don al Estado con todas partes de los porcentos de dho. beneficio: y mano q. tiene la Monaca, guardien y hagan quantos otros los fuerq. exenciones, y privilegios q. le correspond.º p.º lo qual le libre libran este título, firmado de mi mano, sellado con el sello del Departam.º, y Respondido p.º el infrascripto Secretario del q. se tomara razon donde correspond.º dandose parte al Supremo Gob.º de la Rep.º. Dado en Huancayo a 14 de Setiembre de 1824 = 5.º 32.º Ignacio del Alvarado = Juan de Acosta = 17.º libra título de cura interino de la Doctrina de Chacayan a favor del Sr. D. Lorenzo Cor.º

Octubre 19.